

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

04/06/2025 18:50:50

Pag 1 de 1



420250000222014000732113048000420

NOTIFICACION N° 22-2025-JM-CA

EXPEDIENTE	00073-2014-0-2113-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	CHACON CARREÑO PERCY SANTOS	ESPECIALISTA LEGAL	CALISAYA AROPAZA MARIELA
MATERIA	RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		

DEMANDANTE : YUNCA CRUZ, ELIAS

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO ,

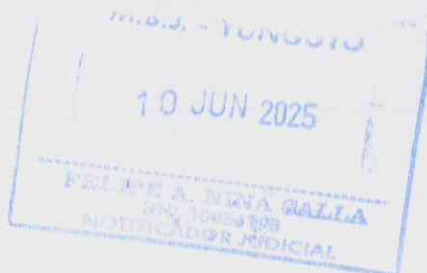
DESTINATARIO PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

DIRECCION LEGAL : JR. INDEPENDENCIA N° 1034 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO

Se adjunta Resolución VEINTE de fecha 29/05/2025 a Fjs : 1

ANEXANDO LO SIGUIENTE:

SE ADJUNTA RESOLUCION N° 20



MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL	
2F- 10 JUN 2025	
EXPEDIENTE N°	5791
HORA	11:50 FIRMA

JESSICA DAME PRADO LAURA
Asistente Judicial
Módulo Básico de Justicia de Yunguyo
PODER JUDICIAL

4 DE JUNIO DE 2025

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00073-2014-0-2113-JM-CA-01

MATERIA : RECONOCIMIENTO O RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

JUEZ : CHACON CARREÑO PERCY SANTOS

ESPECIALISTA : CALISAYA AROPAZA MARIELA

DEMANDADO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO REPPROF MARCO A BUTRON FLOREZ

PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE

PUNO

DEMANDANTE : YUNCA CRUZ, ELIAS

RESOLUCIÓN NRO. 20

Yunguyo, dos mil veinticinco

Mayo, veintinueve.-

Al Oficio 64-2025 con registro 38-2025 remitido por la Administración del Módulo -Yunguyo y al escrito 1-2025: Por recibido, atendiendo se Requiere: Al Director de la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO** cumpla en el plazo de cinco días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 26- 2015, recaído en la Resolución N° 04 de fecha once de mayo del año dos mil catorce, **CUMPLA** la Resolución Directoral N° 0922-2012-UGEL-Y, de fecha 31 de diciembre 2012, emitiendo resolución y en esta oportunidad realizando un cálculo de forma total, conforme a las normas vigentes para el caso; otorgando al demandante la Bonificación Especial de Preparación de Clases y evaluación equivalente al **30%** de su remuneración total, teniendo como base la remuneración total o íntegra, **MÁS** los correspondientes intereses legales generados desde el 21 de mayo de 1990, **hasta el 25 de noviembre del año 2012**, con deducción del monto percibido que será calculado en ejecución de sentencia por el funcionario encargado en virtud del numeral 46.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 bajo responsabilidad y observando para la efectivización del pago lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 y demás normas pertinentes; **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución.-

Suscribe la especialista legal por disposición del señor juez y en mérito de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 122° del Código Procesal Civil.-